

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **SEDESSON-FISE-2022-013** A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SEDESSON**" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES DON GOYO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. GREGORIO FÉLIX PÉREZ** / A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Primera. - "**LA SEDESSON**" Declara:

- 1.1 Que, es una **Dependencia Directa de la Administración Pública del Estado de Sonora**, creada mediante **Decreto No. 52** que reformó y derogó algunas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, publicado en el **Boletín Oficial del Estado No. 49** sección I el día **19 de diciembre del 2003**.
- 1.2 Que, el **Ejecutivo del Estado de Sonora** cuenta con la **Secretaría de Desarrollo Social** para el despacho de los asuntos relativos a desarrollo social, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**.
- 1.3 Que, es la encargada de formular y conducir la política social del Estado ejecutando una serie de programas y acciones orientados a los sectores de la población que se encuentra en desventaja social.
- 1.4 Que, la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, en su carácter de **Secretaria de Desarrollo Social**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, tal y como se acredita con el nombramiento expedido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño**, de fecha **13 de septiembre de 2021**.
- 1.5 Que, los recursos para cubrir el presente contrato provienen del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, según oficio No. **SH-FISE-22-007** de fecha **10 de Junio de 2022**, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- 1.6 Que, para la ejecución de esta obra, será aplicable la **Normatividad Estatal** conforme a lo establecido en el citado oficio de autorización.
- 1.7 Que, se cuenta con el proyecto, las normas y especificaciones de construcción, así como el programa de ejecución de la obra pública materia de este contrato.
- 1.8 Que, la adjudicación del presente contrato se realizó por **Adjudicación Directa**, con fundamento a lo dispuesto por los **artículos 34 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora** y en base a dictamen de fecha **27 de Junio de 2022**.
- 1.9 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard Paseo Río Sonora #76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora**.









2.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su REPRESENTANTE.

- 2.1 Que, acredita la existencia de su Sociedad con Escritura Pública Número **34,235** Volumen **403**, de fecha **30 de Abril del 2018**, otorgada ante la Fe del Notario Público **No. 36**, el **Lic. Gilberto Valenzuela Duarte**, con Residencia y Ejercicio en Hermosillo, Sonora.
- 2.2 Su representado el **C. GREGORIO FÉLIX PÉREZ**, acredita su personalidad como **Administrador Único** de la empresa **CONSTRUCCIONES DON GOYO S.A. DE C.V.**, y está facultado para suscribir el presente contrato, con el testimonio de la Escritura Pública Número **34,235**, volumen **403**, de fecha **25 de Mayo del 2018**, otorgada ante la Fe del **Lic. Gilberto Valenzuela Duarte**, Notario Público Número **36**, con Residencia y Ejercicio en Hermosillo, Sonora. Y la cual se encuentra debidamente inscrito con folio No. **N-2018046583** en el Registro Público del Comercio.
- 2.3 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: **R.F.C.: CDG180430LVA**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.
- 2.5 Que, para efectos del presente contrato señala su domicilio el ubicado en **Av. Sostenes Rocha No.1320 Col. Dunas, C. P. 83179, Hermosillo, Sonora.**
- 2.6 Que, su representante legal se encuentra plenamente facultado para representarla ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o dominio, con todas las facultades.
- 2.7 Que, conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Sonora, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.
- 2.8 Que, se encuentra al corriente al de sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en el art. 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora y lo demuestra mediante la Constancia de Adeudos Fiscales de las Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas **Folio: DDE.P50.CNDAl/2022-4426**. Del mismo modo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo **57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora**, presenta su Registro Simplificado de Licitantes **No. SCG3881112122**.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato. - "LA SEDESSON", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la Obra No.: **C-00075/0748 Construcción de Cuarto-Dormitorio, en la Localidad de Huachinera en el Municipio de Huachinera**, la cual consiste en 11 Cuartos-Dormitorios, cuyas especificaciones se detallan en el **Anexo 1** del presente Contrato, misma que deviene del oficio de autorización mencionado en la declaración primera, punto 1.5 del capítulo denominado "DECLARACIONES", para lo cual, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar hasta su total terminación, la referida obra, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones y en el programa de trabajo previamente acordado por las partes, así como las disposiciones aplicables en materia.

SEGUNDA: Monto Total del Contrato. - El monto del presente contrato es de **\$819,306.00** (Son: Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Seis Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por **\$131,088.96** (Son: Ciento Treinta y Un Mil Ochenta y Ocho Pesos 96/100 M.N.), Para un total de **\$950,394.96** (Son Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 96/100 M.N.), incluye IVA.

“EL CONTRATISTA” acepta que no podrá ejecutar obra por más del monto señalado en la presente cláusula, sin que tenga autorización para ello por parte de la “LA SEDESSON”, mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes.

Si el “EL CONTRATISTA” rebasa el monto autorizado, en el primer párrafo de esta cláusula, sin contar con la autorización que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de “LA SEDESSON” la liquidación de estos trabajos.

En caso de que no se ejecute el total del monto asignado, se deberá llevar a cabo un convenio modificatorio de disminución del monto del Contrato.

TERCERA: Plazo de ejecución. - “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, debiendo iniciar éstos el día **11 de Julio de 2022**, estimándose su terminación el día **08 de Septiembre de 2022**, es decir, una duración de **60 días naturales**, de conformidad con el Programa de Ejecución que se adjunta al presente instrumento, mismo que forma parte integral del presente contrato.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de obra el cual se describe en el **Anexo 2** del presente contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los trabajos, “EL CONTRATISTA” deberá notificarlo a “LA SEDESSON”, mediante escrito donde solicite la prórroga en las fechas de los programas de ejecución de los trabajos, para que ésta resuelva lo conducente; previo a la terminación de la obra todas las prórrogas que “LA SEDESSON” autorice se incluirán en un convenio por plazo en donde se indique los tiempos autorizados en dichas prórrogas, con el soporte documental en su caso, que funde y motive las causas que lo originan.

CUARTA: Señalización.- Es obligación de “EL CONTRATISTA” contar con la señalización necesaria en el sitio de la obra para evitar accidente, así mismo, disponer de baños portátiles para sus empleados, colocar lona descriptiva de la obra con bastidor de “PTR” de conformidad con los lineamientos del **Anexo 3**, en lugar estratégico que informe a la comunidad de los montos y acciones a realizar en el sector, además, contratar un laboratorio externo para el control de calidad de la obra en aspectos de terracería, concretos, pruebas hidrostáticas, entre otras requeridas para el desarrollo óptimo de la obra. Cabe señalar, que los requerimientos descritos con antelación deberán ser cubiertos por “EL CONTRATISTA” según lo estipulado en los análisis de los costos indirectos respectivos.

QUINTA: Domicilio.- “EL CONTRATISTA” deberá ejecutar los trabajos del presente contrato en las direcciones descritas en el **Anexo 4** Domicilio de la Obra.

SEXTA: Anticipos. - Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, “LA SEDESSON” otorgará un Anticipo del 30% sobre el monto de la asignación total del presente contrato, que equivale a **\$245,791.80** (Son: Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por **\$39,326.69** (Son: Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis Pesos 69/100 M.N.), para un total de **\$285,118.49** (Son: Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Dieciocho Pesos 49/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEPTIMA: Forma y lugar de pago. - Las partes acuerdan que los trabajos objeto de este contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, siendo la fecha de corte en intervalos de **treinta** días a partir de la fecha de inicio de la obra. “EL CONTRATISTA” deberá entregar al supervisor de los trabajos cada estimación que se formule acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago dentro de cinco días naturales siguientes a la fecha del corte.

El supervisor dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones previa verificación de los números generadores que las respalden. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se incorporaran en la siguiente estimación.

El pago de las estimaciones se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización de cada estimación por parte del supervisor de los trabajos, mediante la presentación de facturas que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en esta materia.

OCTAVA: Garantías. - Las partes convienen en que “**EL CONTRATISTA**” se obliga a constituir y otorgar en favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, las garantías correspondientes como sigue:

1.- Fianza por el **100%** (cien por ciento) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, con representación en esta ciudad; que garantice la correcta inversión y/o devolución de dichos anticipos por la cantidad a **\$245,791.80 (Son: Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 80/100 M.N.)**; más el impuesto al valor agregado por **\$39,326.69 (Son: Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis Pesos 69/100 M.N.)**, para un total de **\$285,118.49 (Son: Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Dieciocho Pesos 49/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, “**EL CONTRATISTA**” deberá hacer entrega de esta fianza previamente a la entrega del anticipo y dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que “**EL CONTRATISTA**” firme el contrato. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución de los anticipos otorgados, siendo necesaria la autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora para su cancelación

2.- Fianza por el **10%** (por ciento) del importe total de la obra objeto de este contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento legal, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida, con representación en esta ciudad, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato, por la cantidad de **\$95,039.50 (Son: Noventa y Cinco Mil Treinta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, “**EL CONTRATISTA**” deberá hacer entrega de esta fianza, a más tardar en el momento en que vaya a suscribir el contrato.

- a) La fianza por concepto de garantía de cumplimiento deberá incluir en su contenido la garantía sobre posibles defectos de construcción y vicios ocultos en la realización de las obras y tendrá una vigencia en la que se establezca un año adicional contado a partir de la fecha en que se reciban en su totalidad y a satisfacción de “**LA SEDESSON**” las obras objeto de este contrato, para garantizar que los trabajos fueron realizados conforme a las normas de construcción establecidas por la “**LA SEDESSON**” y a las normas de calidad de materiales y de mano de obra.
- b) La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en especial a las disposiciones que se contienen en el Título Tercero Capítulo Cuarto y en Título Cuarto de la propia Ley y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cada una de las fianzas referidas en esta cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- 1.- Que, se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.- Que, se otorga en los términos del presente contrato.

3.- Que, para ser liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito la de **"LA SEDESSON"**.

NOVENA: Supervisión. - **"LA SEDESSON"**, a través de su supervisor, tendrá derecho a verificar y supervisar en todo tiempo, la ejecución y el avance de los trabajos conforme al programa y lineamientos establecidos en el presente contrato, emitiendo por escrito, las instrucciones que estimen necesarias a través del personal autorizado, para asegurar su adecuado cumplimiento, en términos de las disposiciones contenidas en la normatividad en esta materia.

"LA SEDESSON" a través de la **Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica** tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a **"EL CONTRATISTA"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo que ordene **"LA SEDESSON"**, es facultad de **"LA SEDESSON"** realizar la inspección de todos los materiales que **"EL CONTRATISTA"** vaya a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

En lo relativo al suministro de materiales, previo a su adquisición se deberá contar con la autorización de **"LA SEDESSON"** a través del residente de obra y se asentará en bitácora dicha autorización, una vez que se haya verificado la congruencia del proyecto con lo físico en la ubicación de la obra y no se reconocerá el suministro de materiales que no cumpla con este requisito.

DECIMA: Pena Convencional.- En el caso de que por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, así como en la fecha de terminación pactada en el presente contrato, **"LA SEDESSON"** quedará facultada a descontar el importe que resulte del 5 al millar por cada día que transcurra desde que surja el atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos este descuento se hará de las estimaciones en trámite de cobro, sobre el importe de la diferencia existente entre la obra ejecutada y el precio de la que debió realizarse en la fecha en que se determina la diferencia. Este importe deberá cubrirlo **"EL CONTRATISTA"** a **"LA SEDESSON"** (por día, semana, quincena o mes, según se haya pactado previamente) hasta la fecha en que la obra se ajuste al programa previamente establecido.

Para este caso, no se tomarán en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de la obra, cuando concurren razones por causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su normal desarrollo.

Las Penas Convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato y podrán devolverse a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA SEDESSON"**, si el primero llega a regularizar, dentro de los plazos establecidos el desarrollo del programa de ejecución de los trabajos materia de este contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para iniciar el procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor de diez días hábiles se procure llegar a un común acuerdo que sea la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes deberá constar por escrito para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez ha dicho acuerdo.

En el supuesto caso de que, en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA: Estipulaciones específicas. - “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los programas de ejecución de estos que firmados por las partes forman parte integral de este instrumento.

El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en el lugar de los trabajos, sin que deba ser extraída del lugar de estos, con el fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos. La bitácora se ajustará a las necesidades de “LA SEDESSON”.

“EL CONTRATISTA” también se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos que se estipulan en la cláusula primera de este contrato, cuya descripción consta en los anexos correspondientes que firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: Deducciones. - Las partes convienen y “EL CONTRATISTA” acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que “LA SEDESSON” le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones:

- 1.- El 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el importe de la estimación, por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. **(En caso de existir convenio con la contratante).**
- 2.- El 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de cada estimación, por concepto de aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado en el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 3.- El 15% (quince por ciento) sobre 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para el sostenimiento de las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 246, 247 y 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 4.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP). Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 5.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para la conservación y creación de infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 6.- Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor “EL CONTRATISTA”, en los términos de la cláusula décima sexta de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, así como pagos en exceso. - En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos “LA SEDESSON” pagará, previa solicitud de “EL CONTRATISTA”, gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal para el Estado de Sonora, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL CONTRATISTA”, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA SEDESSON”. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “EL CONTRATISTA” sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA CUARTA: Recepción de los trabajos. - Una vez terminada la totalidad de los trabajos “EL CONTRATISTA”, procederá a notificarlo por escrito a “LA SEDESSON” para que esta, dentro del plazo pactado verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones

establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos **"LA SEDESSON"**, dispondrá de un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, reservándose, **"LA SEDESSON"**, el derecho de reclamar la ejecución de los faltantes o de aquellos trabajos que fueron mal ejecutados.

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal **"EL CONTRATISTA"**, quedará obligado a responder de los defectos que le resulten y de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del contrato de obra celebrado y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

DÉCIMA QUINTA: Cesión de derechos. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEDESSON"**.

DÉCIMA SEXTA: Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato. - **"LA SEDESSON"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la normatividad de esta materia, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, que de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él no inicia los trabajos objeto de este contrato, en la fecha previamente convenida con **"LA SEDESSON"**, sin causa justificada conforme la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA SEDESSON"**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el supervisor de los trabajos.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, contraviene las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y/o cualquier ordenamiento que rijan el presente contrato.

En caso de que por razones fundadas **"LA SEDESSON"** determine que **"EL CONTRATISTA"** se encuentre en algunos de los señalados en los párrafos anteriores, o en los demás previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, notificará por escrito y de manera indubitable a **"EL CONTRATISTA"**, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, señalándole los hechos que motivaron la decisión de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, ordenando la inmediata suspensión de los trabajos, en la inteligencia de que, los trabajos efectuados en contravención a esta comunicación, se tendrán por no ejecutados.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SEDESSON"**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA SEDESSON"**; el pago de los materiales que **"EL CONTRATISTA"** haya suministrado y tenga en el sitio de los trabajos, así como los que

se encuentren en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios que fueron presentados, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la ejecución de los trabajos y “EL CONTRATISTA” se comprometa por escrito, a entregarlos en el sitio de trabajo.

DÉCIMA SEPTIMA: Relación laboral. - las partes convienen en que “LA SEDESSON” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL CONTRATISTA” ni para con los trabajadores que contrate para la realización de los trabajos objeto de este contrato, por lo que a “LA SEDESSON” no se le considerará como patrón, ni aun sustituto y “EL CONTRATISTA” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que, en caso pudiera generarse.

“EL CONTRATISTA” será responsable solidario por la negligencia impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a responder por los mismos, en términos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Jurisdicción. - “LAS PARTES” convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **06 de Julio de 2022.**

Por la Secretaría De Desarrollo Social

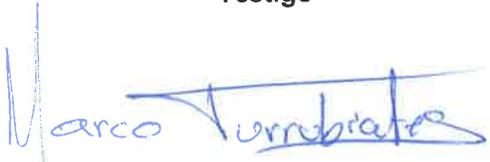

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO


ING. MAIRA DANIELA TAPIA PEDREGO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA BÁSICA

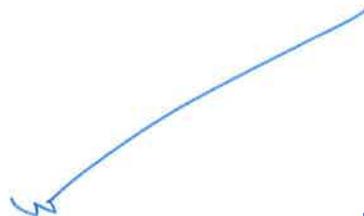
Por el Contratista


C. GREGORIO FÉLIX PÉREZ
CONSTRUCCIONES DON GOYO S.A. DE C.V.

Testigo


ARQ. MARCO TULLIO TURRUBIATES GRIJALVA.

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

A handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00075/0748 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA	
Hermosillo, Sonora; a 22 de Junio del 2022	FECHA DE INICIO: 11 de Julio de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV	FECHA DE TERMINO: 08 de Septiembre de 2022

Nº DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD (UNA VIV)	CANTIDAD (11 VIV)	PRECIO UNITARIO C/LETRA	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS
VV-1	PRELIMINARES						
VV-1.01	LIMPIEZA DEL AREA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	13.07	143.77	\$11.51 /	(SON: ONCE PESOS 51/100 M.N.)	\$1,654.79
	Total de PRELIMINARES						\$1,654.79
VV-2	CIMENTACIÓN						
VV-2.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO SECO TIPO "B", PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN, SECCIÓN INDICADA EN PLANO, INCLUYE: AFLUJE, EXTRACCIÓN, AFINE FONDO, TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	5.28	58.08	\$152.21 /	(SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)	\$8,840.36
VV-2.02	PLANTILLA A BASE DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA DE 6 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	8.40	92.40	\$148.34 /	(SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)	\$13,706.62
VV-2.03	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO 0.40M DE ANCHO, 0.15 M DE ESPESOR, CONCRETO FC= 250 KG/CM2 HECHO EN OBRA. T.M.A. 3/4" ARMADO CON VAR. 3/8 A CADA 17 CM EN SENTIDO TRANSVERSAL, 3 VAR DE 3/8" EN SENTIDO LONGITUDINAL, CIMBRA COMÚN HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, SUJETADO CON ALAMBRE RECOCIDO, FABRICACIÓN, COLADO, VIBRADO, CURADO Y DES CIMBRA, INCLUYE: GANCHOS Y DESPERDICIOS DE MATERIALES. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	14.00	154.00	\$436.93 /	(SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)	\$67,287.22
VV-2.04	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN A BASE DE BLOCK 15X20X40 CM, RELLENO DE CELDAS DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=150 KG/CM2, T.M.A. 3/4" ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, CON UNA VAR No 3 EN CELDA DE BLOCK A CADA 80 CM, CON JUNTAS DE BLOCK NO MAYORES A 1.5 CM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.88	64.68	\$564.35 /	(SON: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)	\$36,502.16
VV-2.05	CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM CONCRETO ARMADO F'C=150 KG/CM2 TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADA CON ARMEX 15X20 CM. 4 VAR, CIMBRA COMÚN HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, INCLUYE: DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	ML	14.00	154.00	\$299.92 /	(SON: DOSCEINTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)	\$46,187.68
VV-2.06	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE CADENA DE DESPLANTE CARA DE CONTACTO CON MURO DE ENRASE A BASE DE ASFALTO EN FRIO, BASE SOLVENTE A A DOS MANOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M2	19.46	214.06	\$41.98 /	(SON: CUARENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)	\$8,986.24
VV-2.07	RELLENO DE CEPA PARA CIMENTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: VOLTEO A PALA, COMPACTADO A MANO CON PISÓN APLICANDO HUMEDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	3.07	33.77	\$108.62 /	(SON: CIENTO OCHO PESOS 82/100 M.N.)	\$3,668.10
	Total de CIMENTACIÓN						\$185,178.38
VV-3	ALBAÑILERIA						



Ing. Gregorio Felix Perez
 Sostenes Rocha #1320
 tel: 662 180 10 18


 Construcciones Don Goyo, sa de

Licitar

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00075/0748 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA	
Hermosillo, Sonora; a 22 de Junio del 2022	FECHA DE INICIO: 11 de Julio de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV	FECHA DE TERMINO: 08 de Septiembre de 2022

Nº DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD (UNA VIV)	CANTIDAD (11 VIV)	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO C/LETRA (SON: TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 M.N.)	IMPORTE EN PESOS
VV-3.01	MURO A BASE DE BLOCK HUECO DE CEMENTO SIN RELLENO 15 X 20 X 40 CM, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, NO MAYORES A 1.5 CM. A NIVEL Y PLOMO, ALTURA INDICADA EN PLANO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M2	30.49	335.39	\$390.98		\$131,130.78
VV-3.02	CASTILLO DE 15 X 15 CMS. A BASE DE CONCRETO ARMADO F'c=150 KG/CM², TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADA CON ARMEX 15X15 CM 4VAR, CIMBRA COMUN A PLOMO, HABILITADO, ARMADO, COLADO COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS DE MATERIALES. P.U.O.T.	ML	10.08	110.88	263.02	(SON: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)	\$29,163.66
VV-3.03	CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO ARMADO 15X20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM² TMA 3/4" HECHO EN OBRA, ALTURA INDICADA EN PLANO. ARMADA CON ARMEX 15X20 CM 4VAR, CIMBRA COMUN A NIVEL. HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS DE MATERIALES. P.U.O.T.	ML	14.00	154.00	307.23	(SON: TRESCIENTOS SIETE PESOS 23/100 M.N.)	\$47,313.42
VV-3.04	FIRME DE 8 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 KG/CM², T.M.A. 3/4", HECHO EN OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE AREA, RELLENO CON TIERRA "MUERTA" DE BANCO, ACABADO SEMIPULIDO REGLEADO Y FLOTEADO CON LLANA, COMPACTADO A MANO CON PISÓN APLICANDO HUMEDAD, NIVELACION DE SUPERFICIE, VIBRADO, CURADO, CARGA, ACARREO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	MP	10.97	120.67	\$339.34	(SON: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)	\$40,948.16
Total de ALBAÑILERIA							\$248,556.02
VV-4	TECHUMBRE						
VV-4.01	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA GALVANIZADA R-72, CALIBRE 28, SOBRE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE A BASE DE POLIN MON-TEN DE 3MT-14 Y 4MT-14, INDICADO EN PLANOS. LIMPIEZA DE SUPERFICIE, PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA, FIJACION DE LAMINA CON PIJAS AUTOROSCABLES DE 1/4" X 3/4"; INCLUYE: HABILITADO, ANCLAJE DE ESTRUCTURA DE POLIN MONTEN A CADENA DE CERRAMIENTO CON 1 VAR. DE 3/8", SUJECIÓN DE LAMINA, SOLDADURA, CORTES, DETALLADO, DESPEDICIOS DE MATERIALES, SELLADO PERIMETRAL, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	MP	14.74	162.14	\$801.58	(SON: OCHOCIENTOS Y UN PESOS 58/100 M.N.)	\$129,968.18
VV-4.02	FABRICACION DE PLAFOND DE TABLAROCA DE YESO DE 1/2" DE 1.22M X 2.44M (4PIES X 8 PIES), A BASE DE ESTRUCTURA METALICA FABRICADA CON CANAL LISTON YPSA @0.61 M Y CANALETA DE CARGA CAL. 22 @1.20 M., FIJADO A ESTRUCTURA DE POLINERIA DE TECHO CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12, SELLADO DE JUNTAS DE PLAFONERIA CON REDIMIX Y PERFACINTA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	MP	10.97	120.67	\$418.91	(SON: CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)	\$50,549.87
Total de TECHUMBRE							\$180,518.05
VV-5	PUERTAS Y VENTANAS						

Ing. Gregorio Felix Perez
 Sostenes Rocha #1320
 tel: 662 180 10 18


 Licitar
 Construcciones Don Goyo, sa de

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00075/0748 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA	
Hermosillo, Sonora; a 22 de Junio del 2022	FECHA DE INICIO: 11 de Julio de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV	FECHA DE TERMINO: 08 de Septiembre de 2022

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD (UNA VIV)	CANTIDAD (11 VIV)	PRECIO UNITARIO C/LETRA	PRECIO UNITARIO C/LETRA (SON: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)	IMPORTE EN PESOS
VV-5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO MULTIPANEL DE 0.90X2.06 MTS CON MARCO METALICO DE 0.93X2.10 MTS FABRICADO A BASE DE PERFIL TUBULAR M-225, CHAPA TIPO BOLA CON LLAVE PARA EXTERIOR, 2 BISAGRAS DE 3" PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA, PERFILADO A NIVEL Y ESCUADRA DEL VANO PREVIO A SU COLOCACION, CON CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE INSTALACION, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	PZA	1.00	11.00	3,254.49	(SON: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)	\$35,799.39
VV-5.02	VENTANA CORREDIZA DE 1.00M ANCHOx1.20M. ALTO, A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO COLOR NATURAL DE 1-1/2", INCLUYE: VIDRIO DE 3 MM., HERRAJES, FIJACIÓN, PERFILADO A NIVEL Y ESCUADRA DEL VANO PREVIO A SU COLOCACION, CON CEMENTO ARENA 1:4. MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	PZA	1.00	11.00	1,387.33	(SON: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)	\$15,260.63
Total de PUERTAS Y VENTANAS							\$51,060.02
VV-6	INSTALACIÓN ELECTRICA						
VV-6.01	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO CON CAJA DE LAMINA GALVANIZADA DE 2"x 4", HASTA 3.50 M. DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2". DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, APAGADOR COMPLETO, INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	1.00	11.00	\$316.71	(SON: TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 71/100 M.N.)	\$3,483.81
VV-6.02	SALIDA PARA CONTACTO 110 V MONOFASICO POLARIZADO DUPLEX, HASTA 4.00 M DE LONGITUD, CAJA DE LAMINA GALVANIZADA DE 2"x4", POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CONTACTO COMPLETO, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	2.00	22.00	\$375.76	(SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)	\$8,266.72
VV-6.03	SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA DE LAMINA GALVANIZADA OCTAGONAL DE 4" HASTA 4 M DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, ROSETA DE PORCELANA DE 4", FOCO LED BULBO A19, 8.5W, 800 LUMENES, BASE E27, NO ATENUABLE, EQUIVALENTE A 60W FOCO INCANDESCENTE, INCLUYE: INTERCONEXIÓN A RED EXISTENTE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL	1.00	11.00	\$391.29	(SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)	\$4,304.19
Total de INSTALACIÓN ELECTRICA							\$16,064.72
VV-7	ACABADOS						
VV-7.01	APLANADO GRUESO Y FINO EN MUROS DE LADRILLO O BLOCK A BASE DE MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM A PLOMO. EN INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	M ²	69.85	768.35	\$129.55	(SON: CIENTO VEINTE Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)	\$99,539.74

Ing. Gregorio Felix Perez
 Sostenes Rocha #1320
 tel: 662 180 10 18


 Licitar
 Construcciones Don Goyo, sa de

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00075/0748 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA	
Hermosillo, Sonora; a 22 de Junio del 2022	FECHA DE INICIO: 11 de Julio de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV	FECHA DE TERMINO: 08 de Septiembre de 2022

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD (UNA VIV)	CANTIDAD (11 VIV)	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO C/LETRA (SON: CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)	IMPORTE EN PESOS
VV-7.02	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR, EXTERIOR EN MUROS Y PLAFOND MARCA COMEX O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA, REBABEADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ENPLASTE EN DETALLES, APLICACION DE SELLADOR VINILICO Y APLICACIÓN A DOS MANOS DE PINTURA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	MP	71.79	789.89	46.53		\$36,744.28
	Total de ACABADOS						\$136,284.02
	Total de AMPLIACION DE VIVIENDA (LAMINA)					SUBTOTAL:	\$819,306.00

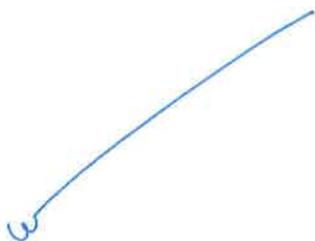
IVA 16 % = \$131,088.96
TOTAL = \$960,394.96

(SON: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 9600 M.N.)

Ing. Gregorio Felix Perez
 Sostenes Rocha #1320
 tel: 662 180 10 18


 Construcciones Don Goyo, sa de

ANEXO 2.- PROGRAMA DE OBRA.



Programa de Obra HUACHINERA

Actividad	Clave	Descripción	Total	2022			
				Jul	Ago	Sep	
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA EN EL MUNICIPIO DE HUACHINERA.(11 VIVIENDAS)							
PRELIMINARES							
30	VV-01	LIMPIEZA DEL AREA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1,654.79	\$ 1,654.79			
CIMENTACION							
50	VV-2.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO SECO TIPO "B", PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN, SECCIÓN INDICADA EN PLANO, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN, AFINE FONDO, TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 8,840.36	\$ 8,840.36			
60	VV-2.02	PLANTILLA A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA DE 6 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	\$ 13,706.62	\$ 13,706.62			
70	VV-2.03	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO 0.40M DE ANCHO, 0.15 M DE ESPESOR, CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 HECHO EN OBRA. T.M.A. 3/4" ARMADO CON VAR. 3/8 A CADA 17 CM EN SENTIDO TRANSVERSAL, 3 VAR DE 3/8" EN SENTIDO LONGITUDINAL, CIMBRA COMÚN HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, SUJETADO CON ALAMBRE RECOCIDO, FABRICACIÓN, COLADO, VIBRADO, CURADO Y DES CIMBRA, INCLUYE, GANCHOS Y DESPERDICIOS DE MATERIALES. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 67,287.22	\$ 67,287.22			
80	VV-2-04	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN A BASE DE BLOCK 15X20X40 CM, RELLENO DE CELDAS DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 3/4" ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, CON UNA VAR No 3 EN CELDA DE BLOCK A CADA 80 CM, CON JUNTAS DE BLOCK NO MAYORES A 1.5 CM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA,	\$ 36,502.16	\$ 36,502.16			
				Suma en la hoja:	127,991.15	0.00	0.00
				Suma acumulada:	127,991.15	0.00	0.00

Ing. Gregorio Felix Perez
CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV.

Programa de Obra HUACHINERA

Actividad	Clave	Descripción	Total	2022		
				Jul	Ago	Sep
		MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
90	VV-2-05	CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM CONCRETO ARMADO F'C=150 KG/CM² TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADA CON ARMEX 15X20 CM. 4 VAR, CIMBRA COMÚN , HABILITADO, ARMADO, COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: DESPERDICIOS DE MATERIALES, P.U.O.T.	\$ 46,187.68	\$ 46,187.68		
100	VV-2-06	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE CADENA DE DESPLANTE CARA DE CONTACTO CON MURO DE ENRASE A BASE DE ASFALTO EN FRIO, BASE SOLVENTE A A DOS MANOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	\$ 8,986.24	\$ 8,986.24		
110	VV-2-07	RELLENO DE CEPA PARA CIMENTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: VOLTEO A PALA, COMPACTADO A MANO CON PISÓN APLICANDO HUMEDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 3,668.10	\$ 3,668.10		
		ALBAÑILERIA				
130	VV-3-01	MURO A BASE DE BLOCK DE CEMENTO DE 15 X 20 X 40 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3. ALTURA HASTA 3.50 M, P.U.O.T.	\$ 131,130.78	\$ 131,130.78		
140	VV-3-02	CASTILLO DE 15 X 15 CMS. A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM², TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADA CON ARMEX 15X15-4, CIMBRA COMÚN, HABILITADO, ARMADO, COLADO, VIBRADO Y ESCIMBRADO, INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, P.U.O.T.	\$ 29,163.66	\$ 29,163.66		
150	VV-3-03	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CM CONCRETO F'C=150 KG/CM² TMA 3/4" HECHO EN OBRA. ARMADA CON ARMEX 15X20-4, CIMBRA COMÚN. HABILITADO, ARMADO, VIBRADO Y DESCIMBRA, INCLUYE: DESPERDICIOS, P.U.O.T.	\$ 47,313.42		\$ 47,313.42	
		Suma en la hoja:		219,136.46	47,313.42	0.00
		Suma acumulada:		347,127.61	47,313.42	0.00

Ing. Gregorio Felix Perez

CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV.

Programa de Obra HUACHINERA						
Actividad	Clave	Descripción	Total	2022		
				Jul	Ago	Sep
160	VV-3-04	FIRME DE 8 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 3/4", H. EN O., INCLUYE: ACABADO SEMIPULIDO CON LLANA, APISONADO, NIVELACION DE SUPERFICIE, MATERIAL PARA RELLENO DE BANCO, CARGA Y ACARREO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, P.U.O.T.	\$ 40,948.16		\$ 40,948.16	
		TECHUMBRE				
180	VV-4.01	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA GALVANIZADA R-72, CALIBRE 28, SOBRE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE A BASE DE POLIN MON-TEN DE 3MT-14 Y 4MT-14, INDICADO EN PLANOS. LIMPIEZA DE SUPERFICIE, PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA, FIJACION DE LAMINA CON PIJAS AUTOROSCABLES DE 1/4" X 3/4"; INCLUYE: HABILITADO, ANCLAJE DE ESTRUCTURA DE POLIN MONTEN A CADENA DE CERRAMIENTO CON 1 VAR. DE 3/8", SUJECIÓN DE LAMINA, SOLDADURA, CORTES, DETALLADO, DESPEDICIOS DE MATERIALES, SELLADO PERIMETRAL, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	\$ 129,968.18		\$ 129,968.18	
190	VV-4.02	FABRICACION DE PLAFOND DE TABLAROCA DE YESO DE 1/2" DE 1.22M X 2.44M (4PIES X 8 PIES), A BASE DE ESTRUCTURA METALICA FABRICADA CON CANAL LISTON YPSA @0.61 M Y CANALETA DE CARGA CAL. 22 @1.20 M., FIJADO A ESTRUCTURA DE POLINERIA DE TECHO CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12, , SELLADO DE JUNTAS DE PLAFONERIA CON REDIMIX Y PERFACINTA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	\$ 50,549.87		\$ 50,549.87	
		PUERTAS Y VENTANAS				
210	VV-5-01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO MULTIPANEL DE 0.90X2.06 MTS CON MARCO METALICO DE 0.93X2.10 MTS FABRICADO A BASE DE PERFIL TUBULAR M-225, CHAPA TIPO BOLA CON LLAVE PARA EXTERIOR, 2 BISAGRAS DE 3", PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA, EL CONCEPTO INCLUYE PERFILADO DEL HUECO PREVIO A SU COLOCACION,	\$ 35,799.39		\$ 35,799.39	
Suma en la hoja:				0.00	257,265.60	0.00
Suma acumulada:				347,127.61	304,579.02	0.00

Ing. Gregorio Felix Perez
CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV.

Programa de Obra HUACHINERA

Actividad	Clave	Descripción	Total	2022		
				Jul	Ago	Sep
		CON CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE INSTALACION, MATERIA, HERRAMIENTA, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.				
220	VV-5-02	VENTANA CORREDIZA DE 1.00M ANCHOx1.20M. ALTO, A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO COLOR NATURAL DE 1-1/2", INCLUYE: VIDRIO DE 3 MM., HERRAJES, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SELLADO PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	\$ 15,260.63		\$ 3,391.25	\$ 11,869.38
		INSTALACIÓN ELECTRICA				
240	VV-6-01	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO CON CAJA DE LAMINA DE 2"x 4", HASTA 3.50 M. DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2". DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, APAGADOR COMPLETO. INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 3,483.81		\$ 3,483.81	
250	VV-6-02	SALIDA PARA CONTACTO 110 V MONOFÁSICO POLARIZADO DUPLEX, HASTA 4.00 M DE LONGITUD, CAJA DE LAMINA DE 2"x4", POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", DOS CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CONTACTO COMPLETO, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, INCLUYE: RANURAS, RESANES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 8,266.72		\$ 8,266.72	
260	VV-6-03	"SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA DE LÁMINA OCTAGONAL DE 4" HASTA 4 M DE LONGITUD, POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CABLES DE COBRE #12 AWG CON AISLAMIENTO THW-LS, MARCA CONDULAC, INDIANA WIRE O EQUIVALENTE, CINTA AISLANTE CON RETARDADOR DE FLAMA MCA. 3M MODELO TEMFLEX O EQUIVALENTE, ROSETA DE PORCELANA DE 4", FOCO AHORRADOR ESPIRAL DE 13 WATTS, INCLUYE: INTERCONEXIÓN A RED EXISTENTE, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 4,304.19		\$ 4,304.19	
Suma en la hoja:				0.00	19,445.97	11,869.38
Suma acumulada:				347,127.61	324,024.99	11,869.38

Ing. Gregorio Felix Perez

CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV.

SEDESSON
Secretaria de Desarrollo
Social

OBRA: C-00075/0748
CONSTRUCCION DE CUARTO-DORMITORIO
EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA EN EL
MUNICIPIO DE HUACHINERA

Hermosillo, Sonora
22 de Junio del 2022

Actividad	Clave	Descripción	Total	2022		
				Jul	Ago	Sep
Programa de Obra HUACHINERA						
ACABADOS						
280	VV-7-01	APLANADO GRUESO Y FINO EN MUROS DE LADRILLO O BLOCK A BASE DE MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM. EN INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. P.U.O.T.	\$ 99,539.74		\$ 99,539.74	
290	VV-7-02	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR, EXTERIOR EN MUROS Y PLAFOND MARCA COMEX O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA, REBABEADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PLASTE NECESARIO, APLICACION DE SELLADOR VINILICO Y DOS MANOS DE PINTURA. P.U.O.T.	\$ 36,744.28			\$ 36,744.28
Total:			819,306.00			

Suma en la hoja:	0.00	99,539.74	36,744.28
Suma acumulada:	847,127.61	423,564.73	48,613.66

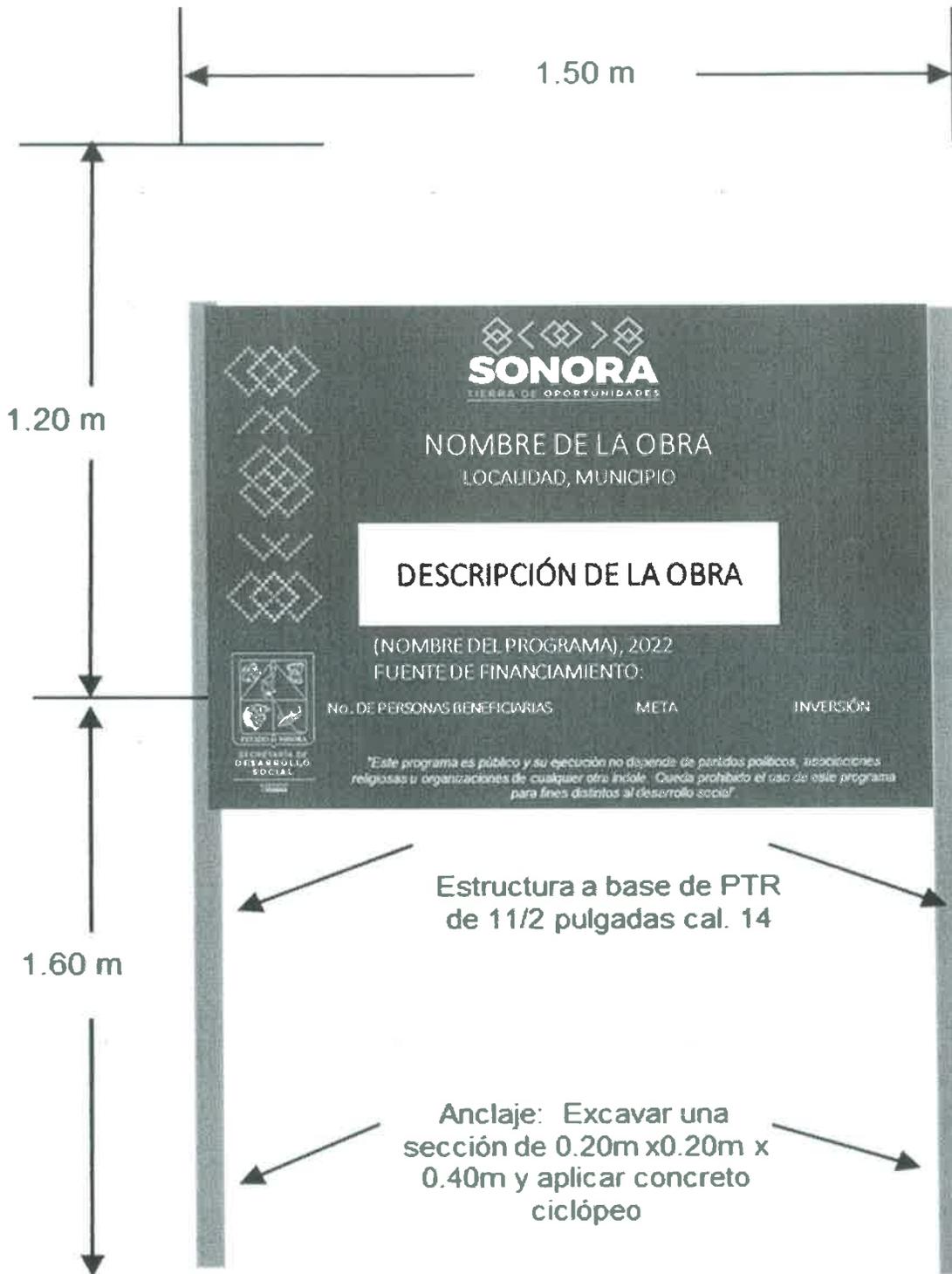
~~Ing. Gregorio Felix Perez~~
CONSTRUCCIONES DON GOYO, SA DE CV.

ANEXO 3.- LONA DESCRIPTIVA DE OBRA LINEAMIENTOS.

w

l

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 4.- DOMICILIO DE LA OBRA

W

ANEXO 4 DOMICILIO DE LA OBRA

C-00075/0748 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA.

NO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NUM	ENTRE CALLES	C.P	COLONIA
1	HUACHINERA	HUACHINERA	CONOCIDO	S/N	LEONA VICARIO Y GUADALUPE VICTORIA	84400	ASERRADERO
2	HUACHINERA	HUACHINERA	CIPRES	S/N	ESQUINA BOULEVARD LOS PINOS	84400	LA HIGUERA
3	HUACHINERA	HUACHINERA	JUAN ALDAMA	S/N	FRENTE ARROYO LA CALERA Y CUAUTEMOC	84400	LA CALERA
4	HUACHINERA	HUACHINERA	FRESNO	S/N	LA PALMA Y GRANADOS	84400	LA HIGUERA
5	HUACHINERA	HUACHINERA	CONOCIDO	S/N	AVENIDA DE LAS HUATAS	84400	ASERRADERO
6	HUACHINERA	HUACHINERA	BOULEVARD LOS PINOS	S/N	MEZQUITE Y SAUCES	84400	ASERRADERO
7	HUACHINERA	HUACHINERA	CONOCIDO	S/N	AV. CALZADA Y EL ARCO	84400	TACUBA
8	HUACHINERA	HUACHINERA	INDEPENDENCIA	147	OBREGÓN Y FCO. I MADERO	84400	CENTRO
9	HUACHINERA	HUACHINERA	CONOCIDO	S/N	A UN COSTADO ARROYO LA CALERA	84400	LA CALERA
10	HUACHINERA	HUACHINERA	LA CALZADA	S/N	ENFRENTE ARROYO MURIBABI	84400	TACUBA
11	HUACHINERA	HUACHINERA	MEZQUITE	S/N	GIRASOLES Y MURIBABI	84400	ASERRADERO

19

10

4

m